

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de noviembre de 2021, dejo a disposición del señor juez la solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1736

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCAMIA SA**

Demandado: **JORGE ANTONIO LOPEZ Y SUSANA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00260-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial del apoderado demandante el cual solicita que, el juzgado se pronuncie frente a solicitud de medida sobre establecimiento de comercio de fecha 24-06-2021, este juzgado ordena al apoderado ajustarse a lo resuelto en auto 907 del 25 de junio de 2021, el cual salió de cúmplase, pero se le remitió ya el enlace de acceso al expediente para que éste pueda estar pendiente y enterarse de lo que sucede en el proceso.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4ba841102fee5fa2b1692e9c9abdcfd2e1aa8bcd3d4ae9ed597c978356f
a0b3**

Documento generado en 22/11/2021 10:28:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

y.g.c.